|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NACIONES  UNIDAS** |  | | | **BES** |
|  | |  | **IPBES**/9/1/Add.1 | |
| A picture containing text, clipart  Description automatically generated | | **Plataforma Intergubernamental  Científico‑Normativa sobre  Diversidad Biológica y Servicios  de los Ecosistemas** | Distr. general 5 de abril de 2022  Español  Original: inglés | |

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

Noveno período de sesiones

Bonn (Alemania), 3 a 9 de julio de 2022

Tema 2 a) del programa provisional[[1]](#footnote-2)\*

Cuestiones de organización: aprobación del programa y organización de los trabajos

Anotaciones al programa provisional

Tema 1

Apertura del período de sesiones

1. El noveno período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) se celebrará en Bonn (Alemania), del 3 al 9 de julio de 2022. El período de sesiones se inaugurará el domingo 3 de julio de 2022 a las 10.00 horas.
2. Se prevé que las palabras de bienvenida estén a cargo de la Presidenta y la Secretaria Ejecutiva de la IPBES; un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que también pronunciará unas palabras en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); y un representante del Gobierno de Alemania.
3. El 2 de julio de 2022 se celebrarán consultas regionales y el día de los interesados.

Tema 2

Cuestiones de organización

1. El Reglamento del Plenario de la Plataforma, aprobado por el Plenario en su decisión IPBES‑1/1 y enmendado en su decisión IPBES-2/1, regirá el noveno período de sesiones del Plenario.
   1. **Aprobación del programa y organización de los trabajos**
2. El Plenario tal vez desee aprobar el programa sobre la base del programa provisional (IPBES/9/1).
3. La reunión se celebrará de modo presencial en Bonn (Alemania). Los miembros de las delegaciones debidamente registrados podrán ver las actas en línea. Sin embargo, la participación en línea se limitará al “modo espectador” y no permitirá la participación activa en la reunión.
4. Se recomienda que las deliberaciones tengan lugar en sesiones plenarias. No obstante, cuando se considere necesario, el Plenario tal vez desee establecer grupos de trabajo y grupos de contacto para debatir asuntos específicos.
5. El Plenario tal vez desee establecer un grupo de trabajo (grupo de trabajo I) para examinar el tema 7 (evaluación de los conocimientos), los subtemas 7 a) (evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres) y 7 b) (evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, incluidos la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas), y otro grupo de trabajo (grupo de trabajo II) para examinar los subtemas 7 c) (informe de análisis inicial de una evaluación metodológica de la repercusión y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas) y 7 d) (colaboración con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático), así como el tema 8 (creación de capacidad, fortalecimiento de la base de los conocimientos y apoyo a las políticas), el tema 9 (mejoramiento de la eficacia de la Plataforma) y el tema 10 (solicitudes, aportaciones y sugerencias de elementos adicionales del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030). Habida cuenta de las limitaciones de tiempo, será necesario celebrar algunas reuniones de estos dos grupos de trabajo en paralelo.
6. Se espera que los grupos de trabajo presenten un informe sobre los progresos realizados al Plenario el jueves 7 de julio de 2022 –cuando se examinará para su aprobación el resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación del uso sostenible de las especies silvestres, y se examinarán los capítulos para su aceptación–, así como un informe final sobre todos los demás temas el sábado 9 de julio de 2022.
7. El Plenario tal vez desee establecer, conforme a la práctica de períodos de sesiones anteriores del Plenario, un grupo de contacto sobre el tema 6 (arreglos financieros y presupuestarios de la Plataforma).
8. En el anexo I del presente documento figura una propuesta sobre la manera en que el Plenario tal vez desee organizar su labor y, en el anexo II, una lista de documentos del período de sesiones. La propuesta comprende la asignación de tiempo y tareas a los grupos de trabajo y de contacto que el Plenario tal vez desee establecer.
9. Habrá interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para todas las sesiones plenarias y para las reuniones del grupo de trabajo I que figuran en el anexo I. Las reuniones del grupo de trabajo II y el grupo de contacto se celebrarán en inglés únicamente.
   1. **Estado de la composición de la Plataforma**
10. La Presidencia de la IPBES presentará información sobre el estado de la composición de la Plataforma. Se ruega a todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que se proponga ser miembro de la Plataforma que manifieste a la Secretaría su intención de serlo en una comunicación oficial de la autoridad gubernamental pertinente. Puede hacerlo, por ejemplo, a través de una carta del ministro competente del Gobierno del Estado miembro en cuestión. Las comunicaciones de las misiones permanentes o embajadas deben confirmar la aprobación del departamento gubernamental correspondiente en su capital.
    1. **Elección de la Mesa**
11. En su sexto período de sesiones, celebrado en Medellín (Colombia) en marzo de 2018, el Plenario eligió un Grupo Multidisciplinario de Expertos compuesto por 25 miembros. En el párrafo 1 del artículo 29 del Reglamento para las sesiones del Plenario se establece que el mandato de todos los miembros del Grupo es de tres años y debe comenzar con la clausura del período de sesiones en el que el miembro es elegido y terminar al clausurar el período de sesiones en que se elija a su sucesor. En su decisión IPBES-8/2, el Plenario decidió, pese a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, que los mandatos de los actuales miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos se extenderían hasta la clausura del noveno período de sesiones del Plenario, y que sus sucesores serían elegidos en dicho período de sesiones.
12. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento, la Secretaría, mediante la notificación EM/2021/43 de 22 de diciembre de 2021, invitó a los miembros de la IPBES a presentar por escrito a la Secretaría las candidaturas al Grupo, junto con los currículos de los candidatos, antes del 9 de marzo de 2022. Los currículos de todos los candidatos presentados a la Secretaría, junto con los nombres de las personas propuestas y la identidad de la región que presenta la candidatura, están disponibles para los miembros de la IPBES en el sitio web de la IPBES y en el documento IPBES/9/INF/3. Según el artículo 29 del Reglamento, los miembros del Grupo pueden ser reelegidos por un mandato consecutivo.
13. Los miembros tal vez deseen celebrar consultas interregionales e intrarregionales antes del noveno período de sesiones del Plenario y durante él, con miras a que el Plenario elija a 25 miembros, que serán propuestos por cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento, y para garantizar el equilibrio global del Grupo en materia de género y entre las distintas disciplinas.
14. En su séptimo período de sesiones, celebrado en París en los meses de abril y mayo de 2019, el Plenario eligió una Mesa compuesta por una presidenta, cuatro vicepresidentes y otros cinco funcionarios. En el párrafo 3 del artículo 15 del Reglamento se establece que el mandato de un miembro de la Mesa es de tres años y que dicho mandato comienza al clausurar el período de sesiones en el que es elegido y termina al clausurar el período de sesiones en el que se elige a su sucesor. En su decisión IPBES-8/2, el Plenario decidió, no obstante el artículo 15 del Reglamento, que el mandato de los actuales miembros de la Mesa se prolongaría hasta la clausura del décimo período de sesiones del Plenario, y que sus sucesores serían elegidos en dicho período de sesiones.
15. En agosto de 2021, la Vicepresidencia de los Estados de Asia y el Pacífico dimitió de la Mesa por motivos personales. A través de la notificación EM/2021/34 del 24 de noviembre de 2021, la Secretaría invitó a los Gobiernos de los Estados de Asia y el Pacífico a presentar a la Secretaría propuestas de candidatos, junto con sus currículos, antes del 9 de marzo de 2022. La Secretaría también invitó a los Gobiernos de los Estados de África y los Estados de Asia y el Pacífico a proponer, antes de la misma fecha, a los miembros suplentes de la Mesa, para que las regiones presentasen las candidaturas y el Plenario las aprobase.
16. Los currículos de todos los candidatos fueron enviados a la Secretaría, junto con los nombres de las personas propuestas y la identidad de la región que presenta la candidatura, y están disponibles para los miembros de la IPBES en el sitio web de la IPBES y en el documento IPBES/9/INF/4.
17. Puede encontrar más información en la nota de la Secretaría sobre la elección de la Mesa (IPBES/9/2).

Tema 3

Admisión de observadores

1. La Presidencia de la Plataforma propondrá, en nombre de la Mesa, la lista de observadores admitidos en el 9º período de sesiones (IPBES/9/INF/5) de conformidad con la decisión adoptada por el Plenario en su 8º período de sesiones (IPBES/8/11, párr. 28) respecto de que se aplique también en su 9º período de sesiones el procedimiento provisional para la admisión de observadores en los períodos de sesiones del Plenario, descrito en el párrafo 22 del informe del 1er período de sesiones del Plenario (IPBES/1/12) y aplicado en sus períodos de sesiones 2º a 8º.
2. El Plenario decidió también que, en su noveno período de sesiones, seguiría examinando el proyecto de política y procedimientos para la admisión de observadores, que se reproduce en el anexo de la nota de la Secretaría sobre la cuestión (IPBES/9/3).

Tema 4

Credenciales de los representantes

1. Todos los Estados miembros de la Plataforma están invitados a participar plenamente en el período de sesiones. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento, cada miembro de la Plataforma estará representado por una delegación integrada por un jefe de delegación y los representantes acreditados, representantes suplentes y asesores que se estime conveniente.
2. De conformidad con el artículo 12 del Reglamento, las credenciales de los representantes de los Estados miembros de la Plataforma que asistan al período de sesiones, expedidas por o en nombre de sus Jefes de Estado o de Gobierno o sus ministros de Relaciones Exteriores en consonancia con las políticas y leyes de cada país, deberán presentarse a la Secretaría, a más tardar dentro de las 24 horas posteriores a la apertura del período de sesiones, si es posible. Sin esas credenciales, los representantes no podrán participar en la adopción de decisiones en el período de sesiones.
3. Los originales en papel de las credenciales deben presentarse a la Secretaría, ya sea por correo antes del 15 de junio de 2022 o en el mostrador de inscripción antes del 4 de julio de 2022. Asimismo, se debe presentar antes del 15 de junio de 2022 una copia escaneada de las credenciales, así como otras comunicaciones que contengan los nombres de los representantes en el noveno período de sesiones de la IPBES, por ejemplo, cartas y notas verbales, a través de la plataforma en línea en <https://ipbes.net/ipbes-9/nomination-letters-and-credentials>. Los miembros de la delegación que aprovechen la oportunidad de seguir el período de sesiones a distancia también deben estar debidamente registrados y se incluirán en las comunicaciones.
4. De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, las credenciales de los representantes de los miembros de la Plataforma serán examinadas por la Mesa, que presentará al Plenario un informe al respecto. La Mesa informará de los resultados de su examen el domingo 3 de julio de 2022, antes de que se adopte cualquier decisión.

Tema 5

Informe de la Secretaria Ejecutiva sobre el progreso en la ejecución del programa de trabajo renovable hasta 2030

1. De conformidad con el párrafo 3, sección I, de la decisión IPBES-8/1, sobre la ejecución del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030, la Secretaria Ejecutiva, en consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa, ha elaborado, para su examen por el Plenario, un informe sobre los progresos en la ejecución del programa de trabajo renovable hasta 2030 (IPBES/9/4). El informe contiene información completa sobre todos los aspectos de la ejecución del programa de trabajo.
2. Tal vez el Plenario desee acoger con beneplácito la información que figura en el informe y los documentos conexos, con inclusión de:
   1. Información sobre los acuerdos institucionales establecidos para poner en marcha el apoyo técnico requerido para la ejecución del programa de trabajo (IPBES/9/INF/6);
   2. Información sobre el trabajo relacionado con la evaluación de los conocimientos, especialmente sobre la preparación de la evaluación del uso sostenible de las especies silvestres y la evaluación relativa a la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, incluidos la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, en consonancia con el párrafo 2 de la sección V y el párrafo 3 de la sección VI de la decisión IPBES-6/1 (véanse IPBES/9/INF/8 e IPBES/9/INF/7); los progresos realizados en la evaluación de las especies exóticas invasoras de conformidad con el párrafo 3 de la sección V de la decisión IPBES-6/1, de la evaluación temática de las interrelaciones entre la diversidad biológica, el agua, los alimentos y la salud (evaluación de los nexos) y de la evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y los determinantes del cambio transformador y las opciones para el logro de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica (evaluación del cambio transformador), en consonancia con los párrafos 1 y 3 de la sección II de la decisión IPBES-8/1 (véase IPBES/9/INF/9); información sobre el proceso de análisis inicial de una evaluación metodológica de la repercusión y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas, en respuesta a la sección II de la decisión IPBES-7/1 (evaluación de las empresas y la diversidad biológica, véase IPBES/9/INF/10), e información relacionada con la guía sobre la producción de evaluaciones (véase IPBES/9/INF/11);
   3. Información sobre la labor relacionada con la creación de capacidad, el fortalecimiento de la base de los conocimientos y el apoyo a las políticas (véase IPBES/9/10), incluidas las notas de la Secretaría sobre la labor relacionada con la creación de capacidad, en respuesta a la sección III de la decisión IPBES-8/1 (IPBES/9/INF/12); la labor relacionada con el fortalecimiento de la base de los conocimientos, en respuesta a la sección IV de la decisión IPBES-8/1, en particular sobre los sistemas de conocimiento indígenas y locales (IPBES/9/INF/13) y los datos y conocimientos (IPBES/9/INF/14); la labor de apoyo a las políticas, en respuesta a la sección V de la decisión IPBES‑8/1, en particular, sobre instrumentos y metodologías de apoyo normativo (IPBES/9/INF/15) e hipótesis y modelos (IPBES/9/INF/16);
   4. Información sobre la labor relacionada con la comunicación y la participación, en particular, información sobre la aplicación de la estrategia de comunicaciones y divulgación y la estrategia de participación de los interesados, en respuesta a la decisión IPBES-7/1 (IPBES/9/INF/17 e IPBES/9/INF/18);
   5. Información sobre la labor relacionada con el aumento de la eficacia de la Plataforma (IPBES/9/INF/19, IPBES/9/INF/20, IPBES/9/INF/21 e IPBES/9/INF/22), que se tratará en relación con el tema 9;
   6. Información sobre la aplicación de la política sobre conflictos de intereses y los procedimientos en consonancia con la decisión IPBES-3/3, anexo II (véase también IPBES/9/INF/23).

Tema 6

Arreglos financieros y presupuestarios de la Plataforma

1. En respuesta a la decisión IPBES-8/4 sobre arreglos financieros y presupuestarios, se invitará al Plenario a examinar una nota de la Secretaría sobre arreglos financieros y presupuestarios de la Plataforma (IPBES/9/5). La nota proporciona información sobre la situación de las contribuciones en efectivo y en especie a la Plataforma, y sobre los gastos para 2021, y contiene un presupuesto revisado para 2022, un presupuesto para 2023 y un presupuesto provisional para 2024, para su examen por el Plenario. En el documento IPBES/9/INF/24 figura información pormenorizada sobre el costo de ejecución del programa de trabajo.
2. En la nota de la Secretaría también figura información sobre las actividades relacionadas con la recaudación de fondos y las implicaciones de las directrices para regular las contribuciones a la labor de la Plataforma que se reciban del sector privado y de los interesados no gubernamentales que se indican en el párrafo 7 de la decisión IPBES‑8/4.

Tema 7

Evaluación de los conocimientos

a) Evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres

1. En el párrafo 2 de la sección V de la decisión IPBES-6/1, el Plenario aprobó el proceso de realización de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres, según los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma que se establecen en el anexo I de la decisión IPBES-3/3 y sobre la base del informe de análisis inicial, que figura en el anexo IV de la decisión IPBES-5/1.
2. Se invitará al Plenario a examinar los capítulos del informe de evaluación para su aceptación (IPBES/9/INF/1) y su resumen para los encargados de la formulación de políticas (IPBES/9/6) para su aprobación. En el documento IPBES/9/INF/8 se proporciona un resumen general del proceso seguido para la elaboración de la evaluación.

b) Evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, incluidos la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas

1. En el párrafo 3 de la sección VI de la decisión IPBES-6/1, el Plenario aprobó la realización de la evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, incluidos la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas (denominada “evaluación de los valores diversos y valoración de la naturaleza”), según los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma que se establecen en el anexo I de la decisión IPBES-3/3 y según se indica en el informe de análisis inicial que figura en el anexo VI de la decisión IPBES-4/1.
2. Se invitará al Plenario a examinar los capítulos del informe de evaluación para su aceptación (IPBES/9/INF/2) y su resumen para los encargados de la formulación de políticas (IPBES/9/7) para su aprobación. En el documento IPBES/9/INF/7 se proporciona un resumen general del proceso seguido para la elaboración de la evaluación.

c) Informe de análisis inicial de una evaluación metodológica de la repercusión y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas

1. En el párrafo 4 de la sección II de la decisión IPBES-7/1, el Plenario aprobó el proceso de análisis inicial de una evaluación metodológica de la repercusión y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas, de conformidad con los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma que se establecen en el anexo I de la decisión IPBES-3/3 y sobre la base del informe de análisis inicial de la evaluación, que figura en la sección IV del apéndice II del documento IPBES/7/6, y decidió estudiar la posibilidad de realizar la evaluación durante un período de dos años a partir del enfoque de vía rápida.
2. En el párrafo 6 de la sección II de la decisión IPBES-8/1, el Plenario solicitó a la Mesa que, en consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos, examinase los procesos de análisis inicial que se llevan a cabo en otros órganos, como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, con miras a formular propuestas para racionalizar los futuros procesos de análisis inicial en el marco de la IPBES.
3. Se invitará al Plenario a tomar nota de las propuestas para racionalizar los futuros procesos de análisis inicial en el marco de la IPBES, examinar el informe de análisis inicial para su aprobación (ambos recogidos en el documento IPBES/9/8) y decidir el inicio de la realización de la evaluación tras el décimo período de sesiones del Plenario. En el documento IPBES/9/INF/10 se proporciona un resumen general del proceso seguido para la elaboración del informe de análisis inicial.

d) Colaboración con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

1. En el párrafo 8 de la sección II de la decisión IPBES-8/1, el Plenario acogió con beneplácito la nota de la Secretaría sobre la labor relativa a la diversidad biológica y el cambio climático y la colaboración con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que figura en el documento IPBES/8/6. En el párrafo 9 de la misma decisión, el Plenario invitó a la Mesa de la IPBES y su Secretaria Ejecutiva a que siguiesen estudiando con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático enfoques para futuras actividades conjuntas entre el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la IPBES, incluidas las esbozadas en la sección II de la nota de la Secretaría sobre la labor relativa a la diversidad biológica y el cambio climático, teniendo en cuenta la necesidad de transparencia de toda actividad conjunta, de conformidad con las decisiones de dicho Grupo y la IPBES y sus respectivas políticas y procedimientos, y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que informase al Plenario en su noveno período de sesiones sobre los progresos realizados al respecto.
2. En el párrafo 10 de la misma sección de la decisión, el Plenario solicitó a la Secretaria Ejecutiva que invitase a los miembros a presentar sugerencias sobre cuestiones temáticas o metodológicas relacionadas con la diversidad biológica y el cambio climático que se beneficiarían de la colaboración entre el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la IPBES, y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que pusiese a disposición del Plenario, en su noveno período de sesiones, una recopilación de esas observaciones. Dicha recopilación figura en el documento IPBES/9/INF/26.
3. Se invitará al Plenario a tomar nota del informe sobre los progresos realizados que figura en la nota de la Secretaría sobre la colaboración con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPBES/9/9) y a decidir sobre las nuevas medidas que se indican en la nota de la Secretaría.

Tema 8

Creación de capacidad, fortalecimiento de la base de los conocimientos y apoyo a las políticas

a) Productos previstos del programa de trabajo y planes de trabajo de los equipos de tareas

1. En la decisión IPBES-7/1, el Plenario amplió los mandatos de los equipos de tareas sobre creación de capacidad (sección III de la decisión), sobre datos y conocimientos y sobre sistemas de conocimiento indígenas y locales (sección IV) y estableció equipos de tareas sobre instrumentos de apoyo normativo y metodologías y sobre hipótesis y modelos (sección V) para la consecución de los respectivos objetivos del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030.
2. En la misma decisión, el Plenario solicitó a los equipos de tareas que elaborasen productos previstos concretos para cada uno de los temas prioritarios que figuran en el párrafo 8 del programa de trabajo con vistas a que el Plenario los examinase en su octavo período de sesiones. En el párrafo 1 de la sección III, los párrafos 1 y 4 de la sección IV y los párrafos 1 y 3 de la sección V de la decisión IPBES-8/1, el Plenario acogió con beneplácito los progresos realizados por los equipos de tareas en la aplicación de los respectivos objetivos del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, y en el párrafo 3 de la sección III, el párrafo 6 de la sección IV y el párrafo 5 de la sección V, acogió con beneplácito los progresos realizados en la elaboración de los productos previstos que respaldan los objetivos 2, 3 y 4, y los tres temas prioritarios iniciales del programa de trabajo de la IPBES hasta 2030, y decidió examinar esos productos previstos en su noveno período de sesiones.
3. Los mandatos generales de los equipos de tareas, que se exponen en el anexo II de la decisión IPBES-7/1, prevén que, entre otras actividades, cada equipo de tareas presente un informe periódico sobre la marcha de los trabajos y, en consulta con el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa, elabore y actualice un plan de trabajo en el que se establezcan hitos y productos previstos claros con respecto a los temas pertinentes y los objetivos del programa de trabajo renovable hasta 2030 para su examen periódico por el Plenario.
4. Se presenta información detallada sobre la labor relacionada con la creación de capacidad, el fortalecimiento de la base de los conocimientos y el apoyo a las políticas en las notas de la Secretaría sobre la labor relacionada con la creación de capacidad, en respuesta a la sección III de la decisión IPBES-8/1 (IPBES/9/INF/12); la labor relacionada con el fortalecimiento de la base de los conocimientos, en respuesta a la sección IV de la decisión IPBES-8/1, en particular, sobre los sistemas de conocimiento indígenas y locales (IPBES/9/INF/13) y los datos y conocimientos (IPBES/9/INF/14); la labor de apoyo a las políticas, en respuesta a la sección V de la decisión IPBES‑8/1, en particular, sobre instrumentos y metodologías de apoyo normativo (IPBES/9/INF/15) e hipótesis y modelos (IPBES/9/INF/16).
5. Se invitará al Plenario a acoger con beneplácito los productos previstos del programa de trabajo para los objetivos 2, 3 y 4 del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030 y a examinar los planes de trabajo de cada equipo de tareas para el intervalo entre los períodos de sesiones de 2022-2023 que figuran en la nota de la Secretaría sobre la labor de creación de capacidad, fortalecimiento de los conocimientos y apoyo a las políticas (IPBES/9/10).

b) Marco para la creación de futuros para la naturaleza elaborado por el equipo de tareas sobre hipótesis y modelos

1. El equipo de tareas sobre hipótesis y modelos, en respuesta a su mandato de catalizar el desarrollo de hipótesis y modelos para las futuras evaluaciones de la IPBES (decisión IPBES-7/1, anexo II, sección V), ha preparado el “marco para la creación de futuros para la naturaleza” como herramienta para catalizar el desarrollo de hipótesis y modelos positivos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, y traducir las hipótesis y modelos existentes en un marco coherente a fin de facilitar su utilización en las futuras evaluaciones de la IPBES.
2. Se invitará al Plenario a examinar los fundamentos del marco para la creación de futuros para la naturaleza de la IPBES y a decidir sobre las medidas ulteriores, como se indica en la nota de la Secretaría (IPBES/9/10).

Tema 9

Mejoramiento de la eficacia de la Plataforma

1. En la decisión IPBES-7/2, el Plenario acogió con beneplácito el informe del grupo de examen relativo al examen de la Plataforma al concluir su primer programa de trabajo (IPBES/7/INF/18), así como la respuesta del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa (IPBES/7/INF/19) y la respuesta de la Secretaria Ejecutiva (IPBES/7/INF/20) a ese informe. En la misma decisión, el Plenario solicitó a la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con sus mandatos respectivos, tuviesen en cuenta las recomendaciones del grupo de examen en la ejecución del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030, y que determinasen las soluciones o las cuestiones que el Plenario debía examinar en su octavo período de sesiones. En el párrafo 1 de la sección VI de la decisión IPBES-8/1, el Plenario acogió con beneplácito el informe de la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones y, en el párrafo 2, les solicitó que, de conformidad con sus mandatos respectivos, siguiesen teniendo en cuenta las recomendaciones del grupo de examen en la ejecución del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030 y que informasen del progreso al Plenario, con inclusión de soluciones o cuestiones adicionales, en su noveno período de sesiones y en períodos de sesiones futuros.
2. En el párrafo 10 de la sección II de la decisión IPBES-7/1, el Plenario solicitó al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a la Mesa que examinasen el marco conceptual de la IPBES en consonancia con el objetivo 6 b) del programa de trabajo, relativo al examen del marco conceptual de la IPBES, objetivo que tiene la finalidad de garantizar que la utilización y los efectos del marco conceptual de la IPBES se examinen para informar la evolución del programa de trabajo renovable.
3. En el párrafo 6 de la decisión IPBES-8/4 sobre arreglos financieros y presupuestarios, el Plenario solicitó a la Secretaria Ejecutiva que, bajo la orientación de la Mesa, examinase las enseñanzas extraídas de las reuniones virtuales y otras prácticas de trabajo en línea, presentase propuestas para mejorar la eficiencia y la eficacia de las modalidades de trabajo de la IPBES, incluidas las consecuencias para el presupuesto, sin dejar de responder al mismo tiempo a la necesidad de permitir la participación plena y efectiva de los miembros, los expertos y los interesados, y que informase al respecto al Plenario en su noveno período de sesiones. En el párrafo 3 de la sección VI de la decisión IPBES-8/1, el Plenario solicitó a la Secretaria Ejecutiva que consultase al Grupo Multidisciplinario de Expertos sobre los aspectos relacionados con el examen de la eficacia de la Plataforma en el contexto de dicha solicitud.
4. En el párrafo 4 de la sección VI de la decisión IPBES-8/1, el Plenario solicitó a la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con sus respectivos mandatos, examinasen de forma crítica el proceso de presentación de candidaturas y selección de expertos, incluida la aplicación del enfoque para colmar las lagunas de conocimientos especializados y disciplinarios y el equilibrio regional y de género, a efectos del análisis inicial y la preparación de las evaluaciones y los equipos de tareas, que se esboza en el anexo I de la decisión IPBES-4/3, entre otras cosas con miras a aumentar la participación de los profesionales en el proceso de evaluación, y que informasen al Plenario en su noveno período de sesiones sobre los progresos realizados a ese respecto.
5. En los párrafos 2 y 3 de la sección VI de la decisión IPBES-7/1, el Plenario solicitó a la Secretaria Ejecutiva que recabase las opiniones de los miembros de la IPBES y los interesados sobre el proceso de examen de la Plataforma al término de su primer programa de trabajo, y solicitó a la Mesa y al Grupo Multidisciplinario de Expertos que revisasen el proceso de examen de la Plataforma al término de su primer programa de trabajo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros y los interesados. En el párrafo 4 el Plenario también solicitó a la Mesa y al Grupo Multidisciplinario de Expertos que preparasen un proyecto de mandato para un examen de mitad de período de la IPBES, a fin de examinarlo en su noveno período de sesiones.
6. Se invitará al Plenario a que acoja con beneplácito la nota de la Secretaría sobre el mejoramiento de la eficacia de la Plataforma (IPBES/9/11) y formule observaciones sobre el proyecto de mandato para un examen de mitad de período de la IPBES en el marco del programa de trabajo renovable hasta 2030. La información sobre el uso y el impacto del marco conceptual de la IPBES, las enseñanzas extraídas de las reuniones virtuales y el examen de los procesos de presentación de candidaturas y selección de la IPBES se recogen en los documentos IPBES/9/INF/20, IPBES/9/INF/21 e IPBES/9/INF/22, respectivamente.

Tema 10

Solicitudes, aportaciones y sugerencias de elementos adicionales del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030

1. En el párrafo 8 de la sección II de la decisión IPBES-7/1, el Plenario decidió volver a estudiar, en su noveno período de sesiones, las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas a tiempo para su examen en ese período de sesiones, incluidas las relativas a una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y una evaluación sobre la conectividad ecológica, y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que incluyese la cuestión en el programa del noveno período de sesiones.
2. En el párrafo 2 de la misma decisión, el Plenario decidió hacer un llamamiento para que se presentasen nuevas solicitudes, aportaciones y sugerencias relativas al programa de trabajo, con tiempo suficiente para que el Plenario las examinase en su décimo período de sesiones, y estudiar en ese mismo período de sesiones la necesidad y las fechas de nuevos llamamientos.
3. Se invitará al Plenario a examinar la nota de la Secretaría al respecto (IPBES/9/12) y decidir sobre cualquier otra medida que se esboce en ella, incluido el examen ulterior de las solicitudes de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y una evaluación sobre la conectividad ecológica en su décimo período de sesiones, junto con cualesquiera solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas en respuesta al llamamiento mencionado en el párrafo anterior.

Tema 11

Organización de los trabajos del Plenario; fechas y lugares de celebración de los futuros períodos de sesiones del Plenario

1. En la decisión IPBES-8/3, el Plenario decidió que el décimo período de sesiones del Plenario se celebraría en abril o mayo de 2023 y también decidió aceptar con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de los Estados Unidos de América de acoger el décimo período de sesiones del Plenario en Madison (Wisconsin), siempre y cuando se consiga concertar un acuerdo con el país anfitrión.
2. La Mesa, en la notificación EM/2021/41 de 20 de diciembre de 2021, invitó a los miembros que estuviesen en condiciones de hacerlo a que considerasen la posibilidad de acoger el 11º período de sesiones del Plenario, cuya celebración está prevista en 2024. Se alienta a los Gobiernos que deseen acoger el 11º período de sesiones del Plenario a que lo pongan en conocimiento de la Secretaría con antelación al noveno período de sesiones.
3. La información pertinente, incluido un proyecto de programa provisional y organización de los trabajos de los períodos de sesiones 10º y 11º del Plenario, figura en una nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del Plenario y las fechas y lugares de celebración de los futuros períodos de sesiones del Plenario (IPBES/9/13).
4. Se invitará al Plenario a que decida la fecha y el lugar de celebración de su 11º período de sesiones.

Tema 12

Arreglos institucionales: arreglos cooperativos de asociación de las Naciones Unidas para la labor de la Plataforma y su Secretaría

1. Tras la aprobación del Plenario, en la decisión IPBES-2/8, relativa a los arreglos cooperativos de asociación para establecer un vínculo institucional entre el Plenario y el PNUMA, la UNESCO, la FAO y el PNUD, en la nota de la Secretaría (IPBES/9/INF/25) se presenta un informe sobre los progresos logrados en esos arreglos para información del Plenario.

Tema 13

Adopción de decisiones y aprobación del informe del período de sesiones

1. Habiendo examinado las cuestiones antes mencionadas y tras la presentación del informe de la Mesa sobre las credenciales, el Plenario tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar proyectos de decisiones que reflejen los resultados de las deliberaciones del período de sesiones. Quizás desee aprobar también el proyecto de informe sobre el período de sesiones, preparado por el Relator. En una nota de la Secretaría sobre la cuestión figura una recopilación de proyectos de decisión para el noveno período de sesiones del Plenario (IPBES/9/1/Add.2).

Tema 14

Clausura del período de sesiones

1. Se prevé que la Presidencia declare clausurado el período de sesiones a las 18.00 horas del sábado 9 de julio de 2022.

Anexo I

Organización propuesta de los trabajos del noveno período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Horario* | *Sábado*  *2 julio* | *Domingo*  *3 julio* | *Lunes*  *4 julio* | | *Martes*  *5 julio* | | *Miércoles*  *6 julio* | | *Jueves*  *7 julio* | | *Viernes*  *8 julio* | | *Sábado*  *9 julio* |
| 08 .00 a 10.00 | Consultas regionales/ consultas con los interesados | Consultas regionales | Consultas regionales | | Consultas regionales | | Consultas regionales | | Consultas regionales | | Consultas regionales | | Consultas regionales |
| 10.00 a 10.30 | **Plenario**  Temas 1, 2, 3, 4 y 5 | **Grupo de trabajo I**  Tema 7 a)  Evaluación del uso sostenible | **Grupo de trabajo II**  Tema 8  Equipos de tareas | **Grupo de trabajo I**  Tema 7 a)  Evaluación del uso sostenible | **Grupo de trabajo II**  Tema 7 c)  Actividades de análisis inicial | **Grupo de trabajo I**  Tema 7 b)  Evaluación de los valores | **Grupo de trabajo II**  Tema 10  Solicitudes relativas al programa de trabajo | **Grupo de trabajo I**  Tema 7 b)  Evaluación de los valores | **Grupo de trabajo II**  Temas pendientes | **Grupo de trabajo II**  Temas pendientes | **Grupo de contacto**  Tema 6  Presupuesto | **Plenario** |
| 10.30 a 11.00 |
| 11.00 a 11.30 |
| 11.30 a 12.00 |
| 12.00 a 12.30 |
| 12.30 a 13.00 |
| 13.00 a 13.30 |  |  | |  | |  | |  | |  | |  |
| 13.30 a 14.00 | **Grupo de contacto**  Tema 6  Presupuesto | | **Grupo de contacto**  Tema 6  Presupuesto | | **Grupo de contacto**  Tema 6  Presupuesto | |
| 14.00 a 14.30 |
| 14.30 a 15.00 |
| 15.00 a 15.30 | **Plenario**  Temas 6 a 12 | **Grupo de trabajo I**  Tema 7 a)  Evaluación del uso sostenible | **Grupo de trabajo II**  Tema 8  Equipos de tareas | **Grupo de trabajo I**  Tema 7 a)  Evaluación del uso sostenible  **Parallel working groups:** items 6 a) to (d) Regional assessments | **Grupo de trabajo II**  Tema 7 c)  Actividades de análisis inicial | **Grupo de trabajo I**  Tema 7 b)  Evaluación de los valores | **Grupo de trabajo II**  Tema 7 d)  Tema 9 | **Plenario**  Tema 7 a) | | **Grupo de contacto**  Tema 6  Presupuesto | | **Plenario**  Temas 2 c), 13 y 14 |
| 15.30 a 16.00 |
| 16.00 a 16.30 | **Grupo de trabajo I**  Tema 7 a)  Evaluación del uso sostenible |
| 16.30 a 17.00 | **Grupo de trabajo I**  Tema 7 b)  Evaluación de los valores | |
| 17.00 a 17.30 |
| 17.30 a 18.00 |  |
| 18.00 a 18.30 | **Ceremonia de apertura** |  | |  | |  | |  | |  | |  |
| 18.30 a 19.00 |
| 19.00 a 19.30 |
| 19.30 a 20.00 | (Temas pendientes) | | (Temas pendientes) | | **Grupo de trabajo I**  Tema 7 b)  Evaluación de los valores | | (Temas pendientes) | | (Preparación de documentos) | |  |
| 20.00 a 20.30 |
| 20.30 a 21.00 |
| 21.00 a 21.30 |  |
| 21.30 a 22.00 |
| 22.00 a 22.30 |

Anexo II

Lista de documentos de trabajo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Símbolo* | *Título* | *Tema del programa* |
| IPBES/9/1 | Programa provisional | 2 a) |
| IPBES/9/1/Add.1 | Anotaciones al programa provisional | 2 a) |
| IPBES/9/1/Add.2 | Proyectos de decisión para el noveno período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas | 13 |
| IPBES/9/2 | Elección de la Mesa | 2 c) |
| IPBES/9/3 | Proyecto de política y procedimientos para la admisión de observadores | 3 |
| IPBES/9/4 | Informe de la Secretaria Ejecutiva sobre la ejecución del programa de trabajo renovable hasta 2030 | 5 |
| IPBES/9/5 | Arreglos financieros y presupuestarios de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas | 6 |
| IPBES/9/6 | Resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres | 7 a) |
| IPBES/9/7 | Resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, incluidos la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas (evaluación de los valores diversos y valoración de la naturaleza) | 7 b) |
| IPBES/9/8 | Informe de análisis inicial de una evaluación metodológica de la repercusión y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas, y propuestas para racionalizar los futuros procesos de análisis inicial en el marco de la Plataforma | 7 c) |
| IPBES/9/9 | Colaboración con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático | 7 d) |
| IPBES/9/10 | Creación de capacidad, fortalecimiento de la base de los conocimientos y apoyo a las políticas | 8 |
| IPBES/9/11 | Mejoramiento de la eficacia de la Plataforma | 9 |
| IPBES/9/12 | Solicitudes, aportaciones y sugerencias de elementos adicionales del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 | 10 |
| IPBES/9/13 | Organización de los trabajos del Plenario y fechas y lugares de celebración de los futuros períodos de sesiones del Plenario | 11 |

Lista de documentos de información (provisional)

| *Símbolo* | *Título* | *Tema del programa* |
| --- | --- | --- |
| IPBES/9/INF/1 | Chapters of the thematic assessment of the sustainable use of wild species | 7 a) |
| IPBES/9/INF/2 | Chapters of the methodological assessment regarding the diverse conceptualization of multiple values of nature and its benefits, including biodiversity and ecosystem functions and services (assessment of the diverse values and valuation of nature) | 7 b) |
| IPBES/9/INF/3 | Candidates for the Multidisciplinary Expert Panel | 2 c) |
| IPBES/9/INF/4 | Candidates for the Bureau (Vice Chair from Asia-Pacific and alternate members) | 2 c) |
| IPBES/9/INF/5 | List of observers admitted to previous sessions of the Plenary and admission of new observers to the ninth session | 3 |
| IPBES/9/INF/6 | Information on the institutional arrangements established for the provision of technical support for the implementation of the work programme | 5 |
| IPBES/9/INF/7 | Overview of the process followed for the preparation of the methodological assessment regarding the diverse conceptualization of multiple values of nature and its benefits, including biodiversity and ecosystem functions and services (assessment of the diverse values and valuation of nature) | 7 b) |
| IPBES/9/INF/8 | Overview of the process followed for the preparation of the thematic assessment of the sustainable use of wild species | 7 a) |
| IPBES/9/INF/9 | Information on progress in the preparation of the thematic assessment of invasive alien species, the thematic assessment of the interlinkages among biodiversity, water, food and health (nexus assessment) and the thematic assessment of the underlying causes of biodiversity loss and the determinants of transformative change and options for achieving the 2050 Vision for Biodiversity (transformative change assessment) | 5 |
| IPBES/9/INF/10 | Overview of the process followed for the preparation of the scoping report for the methodological assessment of the impact and dependence of business on biodiversity and nature’s contributions to people | 7 c) |
| IPBES/9/INF/11 | Information related to the guide on the production of assessments | 5 |
| IPBES/9/INF/12 | Information on work related to building capacity | 8 a) |
| IPBES/9/INF/13 | Information on enhanced recognition of and work with indigenous and local knowledge systems | 8 a) |
| IPBES/9/INF/14 | Information on advanced work on knowledge and data | 8 a) |
| IPBES/9/INF/15 | Information on advanced work on policy instruments, policy support tools and methodologies | 8 a) |
| IPBES/9/INF/16 | Information on advanced work on scenarios and models of biodiversity and ecosystem functions and services | 8 a) |
| IPBES/9/INF/17 | Information on strengthened communication | 5 |
| IPBES/9/INF/18 | Information on strengthened engagement of stakeholders | 5 |
| IPBES/9/INF/19 | Overview of responses by the Multidisciplinary Expert Panel, the Bureau and the Executive Secretary to the recommendations set out in the report on the review of the Platform at the end of its first work programme | 9 |
| IPBES/9/INF/20 | Use and impact of the IPBES conceptual framework | 9 |
| IPBES/9/INF/21 | Lessons learned from online meetings and other online working practices | 9 |
| IPBES/9/INF/22 | Review of the IPBES nomination and selection processes | 9 |
| IPBES/9/INF/23 | Implementation of the conflict-of-interest policy for the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services | 5 |
| IPBES/9/INF/24 | Financial and budgetary arrangements for the Platform: detailed cost of the implementation of the work programme | 6 |
| IPBES/9/INF/25 | Progress report on the United Nations collaborative partnership arrangement | 12 |
| IPBES/9/INF/26 | Compilation of suggestions from IPBES members for thematic or methodological issues related to biodiversity and climate change which would benefit from collaboration between the Intergovernmental Panel on Climate Change and IPBES | 7 d) |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. \* IPBES/9/1. [↑](#footnote-ref-2)